



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES NO ACCIONARIAS

Repartición: [DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS](#)

¿En qué consiste?

Constitución de Sociedades no Accionarias.

Provincial

Modalidad:

Lugar de atención

REQUISITOS

Constitución de Sociedades No Accionarias.

A. Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

1. Formularios N° 24 de inicio de trámite.
2. Constancia de Reserva de nombre.
3. Instrumento Constitutivo por instrumento público o privado, con firmas certificadas por Escribano Publico intervenido por la Dirección General de Rentas (dos originales y una copia).
4. Acreditar pago de Tasa General de actuación de \$50 por cada hoja (Art. 20 de la Ley 8467, modificada por Decreto N° 1.984/3(ME))
5. Acta notarial para verificar domicilio.
6. Título de propiedad del inmueble que se constituye en sede de la persona jurídica en formación; o contrato que habilite a la sociedad para el uso y goce del mismo, o en su caso autorización expresa del titular de dicho derecho para que la sociedad constituya su sede social en dicho domicilio debiendo este último acreditar también tal calidad.
7. Informe de dominio otorgado por Registro Inmobiliario.
8. Tasa equivalente al 40% del Impuesto de Sellos abonado (ley nro. 8467).
9. Declaración Jurada (Persona Políticamente Expuesta)

B. Sociedad de Personas. (Sociedades Colectivas, en Comandita Simple y de Capital e Industria)

1. Formularios N° 24 de inicio de trámite.
2. Constancia de Reserva de nombre.
3. Instrumento Constitutivo por instrumento público o privado, con firmas certificadas por Escribano Publico intervenido por la Dirección General de Rentas (dos originales y una copia).
4. Acreditar pago de Tasa General de actuación de \$50 por cada hoja (Art. 20 de la Ley 8467, modificada por Decreto N° 1.984/3(ME))
5. Acta notarial para verificar domicilio.
6. Título de propiedad del inmueble que se constituye en sede de la persona jurídica en formación; o contrato que habilite a la sociedad para el uso y goce del mismo, o en su caso autorización expresa del titular de dicho derecho para que la sociedad constituya su sede social en dicho domicilio debiendo este último acreditar también tal calidad.
7. Informe de dominio otorgado por Registro Inmobiliario.
8. Tasa equivalente al 40% del Impuesto de Sellos abonado (ley nro. 8467).
9. En caso de alquilar autorización de uso del inmueble certificado por escribano.
10. Declaración Jurada (Persona Políticamente Expuesta)

Sociedades no Accionarias

A.- Cesión y constitución, modificación y cancelación de derechos reales sobre participaciones sociales.

1. Formulario N° 24.
2. Instrumento público o privado con firma certificada por Escribano Público que contenga el acto de cesión de cuotas o de constitución, modificación, cesión o cancelación del derecho real correspondiente.
3. Constancia original del asentimiento conyugal prescrito por el art. 470 del Código Civil, en su caso, lo cual podrá resultar del instrumento indicado en el punto (2) anterior y deberá satisfacer iguales recaudos de autenticidad.
4. Texto ordenado del Contrato Social que incluya la modificación solicitada, con firmas certificadas por Escribano Público.
5. En caso de cesión de cuotas, deberá acompañarse la constancia fehaciente de su comunicación a la gerencia conforme lo establecido por el art. 152 segundo párrafo de la Ley N° 19.550.
6. Acreditar pago de Tasa General de actuación de \$50 por cada hoja (Art. 20 de la Ley 8467, modificada por Decreto N° 1.984/3(ME)) Toda la documentación debe ser presentada por triplicado, (en 1 original y 2 copias simples).
7. Declaración Jurada (Persona Políticamente Expuesta).

B.- Sociedades de personas, cesión de partes de interés. Cambio de domicilio.

1. Formulario N° 24.-
2. Instrumento público o privado con firma certificada por escribano publico que contenga el acto de cesión y la resolución social respectiva, conforme lo previsto por los arts. 131, 139 y 145 de la Ley N° 19.550.
3. Constancia original del asentimiento conyugal prescrito por el art. 470 del Código Civil, en su caso, lo cual podrá resultar del instrumento indicado en el punto (2) anterior y deberá satisfacer iguales recaudos de autenticidad.
4. Texto ordenado del Contrato Social que incluya la modificación solicitada con firmas certificadas por Escribano Público.
5. Acreditar pago de Tasa General de actuación de \$50 por cada hoja (Art. 20 de la Ley 8467, modificada por Decreto N° 1.984/3(ME)) Toda la documentación debe ser presentada por triplicado, (en 1 original y 2 copias simples).
6. Declaración Jurada (Persona Políticamente Expuesta).

C.- Sociedades no accionarias: Reforma o Modificación de Contrato Social. Recondición.

1. Formulario N° 24.
2. Instrumento público o privado con firma certificada por escribano publico que contenga la resolución social o reunión de socios que aprobó la reforma.
3. Texto ordenado del Contrato Social que incluya la modificación solicitada con firmas certificadas por Escribano Público.
4. Constancia de la Reserva de Nombre (solo en caso que la modificación sea relativa al mismo).
5. Acreditación de titularidad de dominio del domicilio declarado como nueva sede social, o en su casos: contrato de locación, contrato de comodato o autorización del titular del mismo para uso del inmueble por la sociedad (solo en caso que se modifique la sede social).
6. Tasa administrativa del 40% de Impuesto de Sellos. Ley 8467.(Solo en caso que la modificación implique una prórroga/recondición de la sociedad).
7. Informe de dominio otorgado por Registro Inmobiliario.
8. Acreditar pago de Tasa General de actuación de \$50 por cada hoja (Art. 20 de la Ley 8467, modificada por Decreto N° 1.984/3(ME)) Toda la documentación debe ser presentada por triplicado (1 original y 2 copias simples).
9. Declaración Jurada (Persona Políticamente Expuesta)

PROCEDIMIENTOS

-

Ubicación

Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público

Horario de atención

8:30 hs. a 12:30 hs

Dirección

24 de Setiembre 673

Teléfono

381 4301404 -

Correo Electrónico

Recepción de Oficios: registropublico@fiscaliatucuman.gob.ar

Formularios y Documentos

- Formulario N° 24
- Sitio Oficial
- Formulario N° 29
- Declaración Jurada (Persona Políticamente Expuesta)

MARCO LEGAL

- Ley 8367 Ley Dirección de Personas Jurídicas - Reg. Publico de Comercio
- Decreto 2942/1 Decreto Reglamentario Ley 8367
- Ley 19550 Ley de Sociedades Comerciales
- Resolución 116/2022 sobre Declaración Jurada (Persona Políticamente Expuesta)

Observaciones

tiempo de demora: 7 días hábiles